



40.
CONGRESO

15/16/17 OCT 2021

PSOE / ♥

40º CONGRESO FEDERAL

Valencia, 15, 16 y 17 de octubre

Bases de convocatoria

- Disposiciones Generales (pág. 3)
- Primarias a Secretario/a General (pág. 9)
- Elección de delegados/as (pág. 19)
- Propuesta, debate y votación de enmiendas (pág. 29)

Comité Federal
3 de julio de 2021



40
CONGRESO
15/16/17 OCT 2021
PSOE / ♥

DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento establece las bases y el calendario para la Celebración del 40º Congreso Federal del PSOE, incluyendo:

- Elección directa de la persona titular de la Secretaría General del PSOE
- Elección de las delegaciones al 40º Congreso Federal
- Presentación de enmiendas a la Ponencia Marco y los Estatutos Federales
- Elección de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE
- Elección de la Comisión Federal de Ética y Garantías
- Elección de los miembros del Comité Federal elegidos por el Congreso Federal

El Congreso Federal se desarrolla de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Federales, en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales y en las presentes bases de convocatoria.

CONVOCATORIA

El 40º Congreso Federal Ordinario se celebrará los días **15, 16 y 17 de octubre de 2021** en **Valencia**, quedando fijada para el día **26 de septiembre** la jornada de **votación** de la primera vuelta de primarias **para la elección de Secretario/a General** de la Comisión Ejecutiva Federal.

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

1. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 40º Congreso Federal.
2. Elección de la Mesa del Congreso.
3. Apertura del Congreso. Salutación de la Presidencia del Congreso Federal.
4. Informe de gestión de los órganos federales. Debate y votación.
5. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos federales.
6. Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.
7. Proclamación de candidaturas a los órganos federales.
8. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.
9. Votación de los órganos federales.
10. Proclamación de los resultados.
11. Clausura.

CALENDARIO MARCO

El calendario marco de desarrollo del 40º Congreso Federal, es el siguiente:

[\[Ver propuesta adjunta\]](#)

COMPOSICIÓN DEL 40º CONGRESO FEDERAL

Son miembros de pleno derecho del Congreso Federal:

- Las **delegaciones** elegidas a tal efecto mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes y afiliados/as directos/as **del PSOE del correspondiente ámbito provincial o insular**. El **baremo** para el cálculo de delegados será de **un delegado por cada 160 militantes y afiliados directos del ámbito territorial correspondiente**, considerando para estos últimos el domicilio de militancia que figura en la base de datos del Partido. En caso de que una agrupación provincial o insular no alcanzase representación, se le garantizará al menos un/a delegado/a.
- Una **delegación de Juventudes Socialistas** de España que representará el **2%** del total de **delegados/as** del Congreso Federal.
- Una **delegación** de cada una de las **organizaciones sectoriales** constituidas, **de 2 a 4 delegados/as** en función de su número de afiliados/as.

Son miembros del Congreso Federal, con voz pero sin voto:

- La **Comisión Ejecutiva Federal**.
- Los **miembros del Comité Federal que representen a este órgano**.
- La **Comisión Federal de Ética y Garantías**.
- Una representación de las **corrientes de opinión y colectividades asociadas** al PSOE en el número que decida el Comité Federal.

PONENCIA MARCO

El Comité Federal ratifica la designación del Equipo de Coordinación y Ponencia aprobado por la Comisión Ejecutiva Federal en su reunión de 15 de marzo, y faculta a este para la redacción final y presentación de la Ponencia Marco del 40ª Congreso Federal durante el mes de julio.

En todo caso, la Ponencia Marco deberá estar a disposición de las agrupaciones, la militancia y afiliación directa antes del 3 de septiembre, fecha fijada para el inicio de las asambleas para el debate y votación de enmiendas.

PROPUESTA Y APROBACIÓN DE ENMIENDAS

Una vez trasladada la Ponencia Marco y **hasta el 26 de septiembre las agrupaciones debatirán y votarán las propuestas de enmiendas** a la Ponencia Marco. Todas aquellas que **obtengan el apoyo de al menos un 20% de la Asamblea deberán ser estudiadas y debatidas en una convención precongresual** provincial o insular formada por el conjunto de delegados/as elegidos por la militancia para representar a dicho ámbito en el 40º congreso Federal.

La convención precongresual, a celebrar entre los días 1 y 3 de octubre, cuyo único punto del orden del día será tratar las sugerencias, proposiciones, enmiendas o ponencias alternativas presentadas por las agrupaciones, **elevará al Congreso Federal aquellas propuestas que obtengan al menos un 20% de apoyo de los/las delegados/as** de la convención precongresual provincial o insular.

Una vez tramitadas todas las enmiendas aprobadas **se elaborará una Memoria con todas las enmiendas y proposiciones recibidas.**

Las agrupaciones sectoriales, las agrupaciones del PSOE exterior y las corrientes de opinión y las colectividades podrán proponer enmiendas a través de sus delegados/as que deberán hacerse llegar al Comité Organizador por el procedimiento establecido hasta el día **3 de octubre.**

INFORMES DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS FEDERALES

El Comité Federal aprueba su **memoria de gestión**, que junto a la memoria de gestión de la Comisión Ejecutiva Federal y de la Comisión Federal de Ética y Garantías **será debatida y juzgada por el 40º Congreso Federal.**

CENSO (Listado de votación)

El **censo** para la celebración del 40º Congreso Federal queda **cerrado a** fecha de convocatoria, **3 de julio.**

El censo lo conforman:

- **Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE**
- **Los/as militantes del PSC**
- **Los/as militantes de JSE y JSC (primarias a la Secretaría General)**

Se considera como único censo oficial y válido para cualquier tipo de votación el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal y autorizado por el Departamento de Atención al Militante y a la Ciudadanía (DAMyC)

A efectos de cierre censal se considera que se encuentran al corriente de cotización para ser incluidos en el censo definitivo a los /as militantes o afiliados/as directos/as **que no adeuden más de un semestre completo de cotización** a fecha de cierre censal. Se

exigirá tener abonada la cuota correspondiente al segundo semestre de 2020, último semestre consolidado.

El censo provisional se remitirá dentro de los cinco días siguientes a la convocatoria del Congreso Federal, abriéndose un plazo subsanación de tres días, entre el 12 y el 14 de julio, para poder presentar alegaciones sobre los errores que pudieran existir. Las personas que lo deseen podrán verificar ante el Departamento de Atención al militante y la ciudadanía, y solicitar la corrección de sus datos en el Censo electoral en el plazo de subsanación habilitado.

Una vez tramitadas las alegaciones, se pondrá a disposición de los distintos ámbitos territoriales el censo definitivo. **Este censo no se corresponde con el listado de votación**, pues este último incorporará a los/as afiliados directos/as y los militantes de agrupaciones que no son centro de votación y además contempla los desplazamientos de voto, interventores/as y miembros de JSE si procede.

COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité Organizador del 40º Congreso Federal está compuesto por:

Coordinador General:	José Luis Ábalos Meco
Coordinadora Adjunta Política:	Adriana Lastra Fernández
Coordinador Adjunto Planificación:	Santos Cerdán León
Vocalías:	Milagros Tolón Jaime
	Francisco Salazar Rodríguez
	Begoña García Retegui
	Mariano Moreno Pavón
	Maritcha Ruiz Mateos

El Comité Organizador estará habilitado para la promulgación de cuantas instrucciones, certificados y resoluciones sean precisos para el correcto desarrollo del proceso congresual, incluido el proceso para la elección de delegados/as.

Actúa bajo la supervisión de la Comisión Federal de Ética y Garantías, que tiene la decisión última sobre la aplicación de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que regulan el 40º Congreso Federal.

REPRESENTANTES DEL COMITÉ FEDERAL

El Comité Federal delega su representación ante el 40º Congreso Federal en:

Francisco Toscano Sánchez (Presidente)
Virginia Barcones Sanz (Vicepresidenta)
Isabel Gil Rosiña (Secretaria de actas)

CONGRESOS REGIONALES, DE NACIONALIDAD o AUTONÓMICOS

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de los Estatutos Federales, **el Comité Federal habilita a la celebración de los comités regionales o de nacionalidad para convocar sus respectivos congresos de tal manera que los congresos regionales o de nacionalidad finalicen, como fecha máxima, el 19 de diciembre de 2021**, plazo inferior a los 90 días previstos.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales respecto al resto de procesos orgánicos, **se fija como fecha límite para la finalización de los procesos orgánicos de renovación provincial, insular, municipal y de distrito, el 30 de abril de 2022**, plazo inferior a los 6 meses previstos desde la celebración de los congresos regionales, de nacionalidad o autonómicos.

Para las sucesivas convocatorias de los congresos territoriales, el censo se cerrará el mismo día que sea convocado cada específico proceso por el órgano correspondiente.

A efectos de las eventuales reclamaciones respecto al censo **para los procesos territoriales convocados a partir de septiembre, únicamente podrán reclamarse las afiliaciones tramitadas en fecha posterior al 3 de julio de 2021, fecha del cierre censal para el 40º Congreso Federal**, al haberse habilitado previamente un plazo de subsanación de este para las afiliaciones tramitadas con anterioridad a esa fecha.

40.

CONGRESO

15/16/17 OCT 2021

PSOE / 

PRIMARIAS A SECRETARIO/A GENERAL
DE LA CEF

PRIMARIAS A SECRETARIO/A GENERAL DE LA CEF

La elección de **Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Federal** se realizará mediante el sistema de **primarias a doble vuelta**, mediante voto individual, directo y secreto de los/as militantes y afiliados/as directos/as con plenos derechos políticos.

CALENDARIO PRIMARIAS A SECRETARIO/A GENERAL CEF

Presentación de precandidaturas	→	1 de septiembre
Recogida y presentación avales	→	1 – 10 de septiembre
Proclamación de candidatos/as	→	10 – 12 de septiembre
Campaña de información	→	13 – 25 de septiembre
Jornada de votación (1ª vuelta)	→	26 de septiembre
Proclamación (+50% votos)	→	26 -28 de septiembre
Jornada de votación (2ª vuelta)	→	3 de octubre
Proclamación (Más votado)	→	5 de octubre

COMISIÓN DE PRIMARIAS

La **Comisión de Primarias** está formada por la **Comisión Federal de Ética y Garantías**, el **Comité Organizador** y **representantes de las candidaturas**. Su objetivo es asegurar la igualdad entre los candidatos y facilitará los mismos medios y los datos que resulten necesarios a todas las candidaturas.

La Comisión de Primarias, en presencia de los/as representantes de las candidaturas, podrá consensuar cualquier aspecto que afecte al proceso.

PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes o afiliados/as directos/as que **comuniquen formalmente** su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General, **mediante el oportuno impreso** y **acepten** expresamente **las normas** del proceso de **primarias y**, en concreto, las normas **sobre medios materiales y de financiación**.

El **plazo para la presentación de precandidaturas será el 1 de septiembre**, formalizándose **ante la Comisión Federal de Ética y Garantías**, personalmente o a través del correo electrónico comiteorganizador40cf@psoe.es, órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser candidato/a.

Una vez obtenida la condición de precandidato/a se facilitarán los siguientes medios:

- Los impresos oficiales para la recogida de avales en su favor
- Los datos estadísticos del censo

- El número de avales necesarios para presentar una candidatura
- Los datos de contacto de las agrupaciones municipales o de distrito

Para lograr la consideración de candidato/a, además de ser militante del PSOE o del PSC y estar inscrito en el censo válido para el 40º Congreso Federal, **será necesario conseguir un 1% de los avales** de los militantes y afiliados/as directos/as del PSOE, PSC, JSE y JSC.

RECOGIDA y PRESENTACIÓN DE AVALES

El plazo para la recogida y presentación de avales se inicia el día 1 de septiembre y finaliza el día 10 de septiembre a las 12 horas.

Los avales **deberán presentarse** ante la Comisión Federal de Ética y Garantías **a través de los representantes** de las precandidaturas o, directamente **ante la Comisión**, dirigidos a la dirección de correo electrónico comiteorganizador40cf@psoe.es como imagen o por correo ordinario, a la atención del Comité Organizador Federal, al **Apartado de Correos Nº 8010 F.D. 28080 - Madrid**.

Para el proceso de primarias federal queda habilitado el uso del aval electrónico, que se tramitará a través de la plataforma habilitada desde el Comité Organizador Federal, **garantizando la identificación del avalista y su voluntad de avalar al/la precandidato/a de su elección.**

Los/as precandidatos/as **podrán aportar** al órgano verificador de los avales, **como máximo, el doble del número de avales requeridos** para obtener la condición de candidato/a, **un 2%**, tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados.

Las personas habilitadas por un aspirante para proceder en su favor a la recogida de avales podrán consultar la inscripción en el censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

VERIFICACIÓN Y RECUENTO DE AVALES

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día 10 de septiembre a las 12 horas, se procederá a la verificación y el recuento de los avales.

El órgano verificador de los avales será la Comisión Federal de Ética y Garantías.

Para proceder a la verificación de sus avales, el precandidato/a deberá aportar la declaración de bienes, actividades e intereses y el documento de compromiso socialista debidamente cumplimentado y firmado.

Los criterios generales de validez de los avales son los siguientes:

- Serán válidos todos los avales presentados mediante el sistema de aval electrónico.

- Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del anverso del DNI del/la militante o afiliado/a directo/a que otorga su aval.
- Nadie podrá avalar a más de una precandidatura diferente, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.
- Se considerará un único aval válido emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma precandidatura, a través de cualquiera de los medios previstos.
- No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial.

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Verificados y validados los avales presentados, **la Comisión Federal de Ética y Garantías realizará una proclamación provisional de candidaturas**, contra la que **cabrá recurso de reposición** ante la propia Comisión en un plazo de **24 horas** desde la proclamación.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los/as precandidatos que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Aquellos que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Federal de Ética y Garantías procederá a la proclamación definitiva de los/as candidatos/as.

En caso de que un/una único/a precandidato/a alcance el número mínimo de avales, la Comisión Federal de Ética y Garantías le proclamará Secretario/a General sin necesidad de votación.

CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

La campaña de información se desarrollará entre los días 13 y 25 de septiembre.

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitaran en igualdad de condiciones **los siguientes recursos:**

- **Un espacio físico** cedido por el PSOE, en la sede federal, que sirva como oficina-despacho de la candidatura.
- **Un espacio en la página web** oficial del PSOE.

- Las candidaturas podrán, si lo desean, **dirigirse una única vez** a la militancia y a la afiliación directa, en su caso, con cargo a los fondos del Partido, **mediante envíos de propaganda**, dentro de un criterio de austeridad y empleo racional de los medios comunes.
- **Comunicaciones por email** a todos los electores que conforman el censo electoral y a las agrupaciones del PSOE, dentro de los límites que establezca la propia Comisión Federal de Ética y Garantías.
- **Su coordinación con la oficina de prensa del PSOE.**

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Organizador podrá pactar la puesta a disposición de otros medios o la realización de determinadas actividades, siempre dentro de los criterios establecidos por el Comité Organizador y la Comisión Federal de Ética y Garantías.

Las candidaturas **deberán obligatoriamente celebrar debates** entre sí, **en los términos que establezca el Comité Organizador**, previa consulta con los representantes de las candidaturas en la Comisión de Primarias, y comunicación a la Comisión Federal de Ética y Garantías.

Los/as candidatos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a los principios del PSOE y, sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información deberán **respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido** que serán establecidos por el Comité Organizador Federal.

Las candidaturas están obligadas a **respetar la normativa interna del Partido**, el presente Reglamento y las instrucciones dictadas por el Comité Organizador y la Comisión Federal de Ética y Garantías.

Las candidaturas **no podrán acceder a datos personales de la militancia o afiliados/as directos/as**, siempre de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

FINANCIACIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PRECANDIDATURAS

Las precandidaturas y candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los **principios de austeridad, responsabilidad y transparencia**, estando en todo momento sometidas al **control del Comité Organizador y de la Comisión Federal de Ética y Garantías**, que establecerán las condiciones y limitaciones para la **financiación, los gastos y la contabilidad** del proceso de elección por parte de las candidaturas, velando y asegurando, junto con el Comité Organizador, que aquéllos se ajustan a las normas previstas en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales, así como del cumplimiento de los mecanismos para garantizar su transparencia.

A cada precandidato/a y sus representantes, se les facilitará toda la información sobre el desarrollo y aplicación de la normativa de financiación para todo el proceso de elección, **cuya aceptación será obligatoria para concurrir al proceso de primarias.**

El incumplimiento de cualquiera de las instrucciones **supondrá el cese inmediato de la correspondiente actuación**, comunicándolo, en su caso, a las autoridades competentes, sin perjuicio de que se puedan adoptar las **medidas de carácter disciplinario** o de ordenación del proceso que correspondan en ese momento, incluida la decisión de apartar de dicho proceso a los responsables del incumplimiento.

JORNADA DE VOTACIÓN

La jornada de votación se desarrollará, en primera vuelta, el día 26 de septiembre entre las 10.00 horas y las 20.00 horas.

Excepcionalmente se habilitarán turnos de horario reducido de votación de al menos 4 horas de duración para que aquellos **centros de menos de 100 votantes** que hayan decidido no establecer el horario completo. **El turno reducido preferente será el de tarde, entre las 16h y las 20h.**

Dicho horario deberá comunicarse al Comité Organizador previa la publicación de los centros de votación y ser autorizado por este.

El acto de votación es único. Sólo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Las Comisiones Ejecutivas correspondientes respecto de cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar una estancia individual o espacio para la preparación por los/as electores, en secreto, del voto.

En todo caso el lugar y el horario de votación deberán hacerse constar en la convocatoria que se remita desde las agrupaciones.

En caso de ser necesaria una segunda vuelta, esta se celebrará el día **3 de octubre.**

CENTROS DE VOTACIÓN y MESAS ELECTORALES

Como norma general, las agrupaciones municipales y de Distrito serán los centros electorales, con excepción de las que tengan un censo inferior a 10 votantes. **Los militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho al voto en el centro de votación más cercano.**

La Comisión Ejecutiva Provincial o Insular podrá agrupar a varias de estas agrupaciones, siempre que estén próximas geográficamente y designar la sede de una ellas como centro de votación de los/as militantes y afiliados/as directos/as agrupados.

Cualquier excepción a esta norma deberá ser autorizada por el Comité Organizador Federal.

El Comité Organizador establecerá los centros de votación para las Agrupaciones del PSOE en el Exterior.

En aquellos **centros de votación** cuyo número de **electores sea superior a 400**, la Comisión Ejecutiva, previa autorización del Comité Organizador, de la agrupación que es centro de votación, podrá acordar la **constitución de Mesas electorales adicionales a los efectos de agilizar la votación y el recuento** posterior. En estos casos, el censo de votación se dividirá en partes iguales y los electores se agruparán a efectos de votación por orden alfabético de apellidos. **Esta circunstancia es obligatoria en el caso de que el número de electores sea superior a 1000.**

El centro de votación de los/as militantes y los/as afiliados/as directos/as, en su caso, será el que correspondan en función del domicilio de afiliación. No obstante, se articularán en cada convocatoria de primarias las reglas del voto desplazado, plazos y requisitos para ello.

Para el proceso de votación se elegirá **una mesa formada por una presidencia y dos vocalías**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales para las Asambleas. A tal efecto, **la Comisión Ejecutiva del centro de votación podrá fijar en la convocatoria un momento previo, como máximo 24 horas antes del inicio de la votación, para su elección.**

La Mesa elegida será la misma para todos los procesos de votación que se celebren el mismo día.

DESPLAZAMIENTO DE VOTO

Publicada la lista definitiva de centros de votación y las agrupaciones que comprende cada uno, **a partir del 12 de septiembre, los electores podrán solicitar**, hasta cinco días antes de la votación, el **21 de septiembre** inclusive, **trasladar su voto a otro centro de votación habilitado** dirigiendo su solicitud al Comité Organizador cumplimentando el correspondiente impreso facilitado por este.

Como norma general, el Comité Organizador **admitirá todas las solicitudes de desplazamiento de voto a centros de provincia diferente** de la de origen y estudiará las solicitudes de desplazamiento de voto entre centros de la misma provincia.

De los desplazamientos admitidos, el Comité Organizador dará cuenta al Departamento de Atención al Militante y a la Ciudadanía (DAMyC) para que realice los oportunos apuntes censales.

Para los procesos de elección directa en el ámbito provincial, insular o de Federación uniprovincial no se admitirá el voto desplazado, por lo que esta solicitud conlleva la renuncia a participar en el proceso de elección de las delegaciones provinciales / insulares.

CENSO (LISTADO DE VOTACIÓN)

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión ejecutiva Federal, y autorizado por el DAMyC. **Conformarán el censo electoral:**

- **Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE**
- **Los/as militantes del PSC**
- **Los/as militantes de JSE y JSC (únicamente primarias a la Secretaría General)**

Tres días antes de la votación el DAMyC remitirá a cada mesa los **listados de votación** válidos para el desarrollo de esta.

En dicho listado figurarán identificados, además de los/as militantes de la agrupación que es centro de votación, los/as que han solicitado el **voto desplazado**, los/as **afiliados/as directos/as**, los militantes de **JSE** y los/as **interventores/as** de las candidaturas. También se harán constar aquellas personas que por haber solicitado el voto desplazado no tengan derecho a participar en su centro de votación habitual.

DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN

Constitución de la mesa:

El día de la jornada de votación, a la hora estipulada, se constituirá la Mesa electoral y acreditará a los interventores que se presenten. La Mesa será única para los procesos de votación que se desarrollen simultáneamente.

Con el acto de constitución y la acreditación de interventores, así como con cualquier incidencia que se planteará, la Mesa extenderá el acta de constitución.

Una vez constituida la mesa y comprobado que están todos los materiales para el desarrollo de la votación se anunciará el inicio de esta.

Votación:

Los/as electores ejercerán su derecho al voto en el centro de votación en que se hallen inscritos/as.

Los/as electores acreditarán su identidad ante la Mesa, exclusivamente, mediante la presentación del DNI, pasaporte, carné de conducir o NIE.

Comprobada la presencia del elector en el censo la Mesa, el elector ejercerá su derecho al voto.

Papeletas y sobres

El voto constará de papeleta y sobre oficial, como norma general, cuyo modelo será aprobado por la Comisión Federal de Ética y Garantías.

Con antelación a la jornada de votación, desde el Comité Organizador se facilitarán los modelos oficiales, de tal manera que haya suficientes en todos los centros electorales al inicio de la jornada de votación.

Fin de la votación y escrutinio

A la hora establecida para el cierre de la votación, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiéndolo ejercido, se hallen en el centro de votación.

Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los/as interventores/as y los/as miembros de la Mesa.

Concluidos los trámites anteriores, se procederá al escrutinio de los votos.

Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

Se considerarán votos en blanco:

- El emitido en sobre sin papeleta
- El que contenga una **papeleta blanca** confeccionada como tal

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales
- Los emitidos sin sobre
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector

Actas

Efectuado el escrutinio, la Mesa extenderá y firmará el acta con los resultados en el modelo aprobado por la Comisión Federal de Ética y Garantías, que también firmarán los/as interventores/as de las candidaturas presentes. **En el acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las protestas de las candidaturas.**

El acta se remitirá, a la mayor brevedad, a la Comisión Federal de Ética y Garantías por los medios electrónicos oportunos habilitados al efecto. También se enviará, en soporte físico, toda la documentación de la mesa, incluyendo necesariamente el acta de escrutinio. **Junto al acta habrán de remitirse los escritos de reclamación o protesta formulados por los representantes de las candidaturas, los votos nulos y aquellos cuya validez haya sido cuestionada.**

PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, **la Comisión Federal de Ética y Garantías proclamará el resultado provisional** de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos de reposición ante la Comisión Federal de Ética y Garantías en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación. **La Comisión Federal de Ética y Garantías resolverá los recursos presentados** en el plazo de 24 horas y, con las decisiones adoptadas, **proclamará el resultado definitivo**

Será proclamado Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Federal el/la candidata/a que obtenga más del 50% del voto válido. Si ningún candidato alcanzase dicho porcentaje se celebrará una segunda vuelta el día 3 de octubre entre los/as candidatos/as con mayor número de votos.

VOTO EN EL EXTERIOR

El Comité Organizador establecerá los centros de votación para las agrupaciones del PSOE en el Exterior. **Una vez publicados y hasta 5 días antes del día fijado para la votación, el día 21 de septiembre, aquellos militantes en el exterior que lo deseen puedan solicitar el desplazamiento de voto de acuerdo con las normas establecidas para la elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Federal.**

La jornada de votación presencial deberá organizarse de tal manera que haya finalizado a las 20.00 horas hora peninsular de España del día 26 de septiembre.

Además, se habilita el sistema de voto telemático para facilitar el ejercicio del voto de los militantes o afiliados/directos del PSOE en el exterior.

Aquellos militantes que deseen votar de forma telemática a través del procedimiento habilitado por el Comité Organizador deberán solicitarlo hasta 5 días antes del día fijado para la votación, el día 21 de septiembre inclusive, cumplimentado el correspondiente formulario y presentándolo ante el Comité Organizador.

El voto telemático podrá ejercerse hasta las 20.00 horas hora peninsular de España del día 26 de septiembre.

INTERVENTORES/AS y APODERADOS/AS

Cada candidatura podrá acreditar hasta cinco días antes de la jornada de votación, el día **21 de septiembre** inclusive, un máximo de **dos militantes o afiliados/as directos/as** con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso **como apoderados/as o interventores/as.**

Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral, pudiendo **presentar las protestas o reclamaciones** que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa. **Los/as interventores/as además firman el acta** de la Mesa.

Para su identificación se extenderá la correspondiente certificación desde el Comité Organizador y podrán llevar visibles los distintivos autorizados por éste.

Los/as apoderados/as votaran en la mesa en la que estén censados.

Los/as interventores ejercen su derecho al voto en la mesa ante la que están acreditados, por tanto, para su designación será **obligatorio aportar su aceptación** junto con una copia del anverso del DNI.

En caso de que **un/a interventor/a ejerza sus funciones en una provincia o isla distinta** a la que le corresponde por militancia, **únicamente podrá votar a la elección de Secretario/a General**, dado que el ámbito de elección de delegados es de ámbito provincial o insular y no se corresponde con el ámbito de militancia del/la elector/a.

40.

CONGRESO

15/16/17 OCT 2021

PSOE / 

**ELECCIÓN DE DELEGACIONES
TERRITORIALES**

ELECCIÓN DE DELEGACIONES TERRITORIALES

La elección de las delegaciones que constituyen en 40º Congreso Federal se realizará mediante el voto individual, directo y secreto de los/as militantes y afiliados/as directos/as por agrupaciones provinciales / insulares (autonómicas uniprovinciales) en listas cerradas y bloqueadas. **Esta elección se celebrará el día 26 de septiembre.**

CALENDARIO

Presentación de precandidaturas	→	Hasta el 3 de septiembre
Recogida y presentación avales	→	3 - 13 de septiembre
Proclamación de candidatos/as	→	13 - 15 de septiembre
Presentación listas completas	→	15 -17 de septiembre
Proclamación listas presentadas	→	18 - 19 de septiembre
Campaña de información	→	17 - 25 de septiembre
Jornada de votación	→	26 de septiembre
Proclamación delegaciones	→	26 - 30 de septiembre

COMISIONES DE GARANTÍAS AUTONÓMICAS

El proceso de **elección directa de las delegaciones** provinciales / insulares al 40º Congreso Federal será **supervisado por las Comisiones Regionales, de Nacionalidad o Autonómicas de Ética.**

Estas a su vez podrán delegar sus funciones ante las comisiones provinciales / insulares de ética, donde estén constituidas.

Contra sus decisiones cabrá recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías que deberá presentarse dentro de las 48 horas siguientes a la adopción del acuerdo.

PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

Para ser candidato/a a encabezar una lista de para ser delegados/as en un Congreso Federal **será necesario obtener el aval de un 3% de los militantes** y afiliados/as directos/as de la agrupación provincial / insular **o del 10% de los miembros del Comité Provincial / Insular.**

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes o afiliados/as directos/as del ámbito territorial correspondiente que **comuniquen formalmente** su intención de concurrir como cabeza de lista a la elección de delegados/as, **mediante el oportuno impreso**, y **acepten** expresamente **las normas** del proceso de **elección** y, en concreto, las normas sobre medios materiales y de financiación.

El plazo para la presentación de precandidaturas será hasta el día 3 de septiembre inclusive, formalizándose ante la respectiva Comisión Autónoma de Ética, que verificará el cumplimiento de los requisitos para poder ser candidato/a y le comunicará su condición de precandidato/a antes del comienzo del plazo de recogida de avales

De las precandidaturas presentadas deberá remitirse copia a la Comisión Federal de Ética y Garantías a través del correo electrónico comiteorganizador40cf@psoe.es

Una vez obtenida la condición de precandidato/a, desde el Comité Organizador, se facilitarán los siguientes medios:

- Los impresos oficiales para la recogida de avales en su favor.
- Los datos estadísticos del censo del ámbito correspondiente.
- El número de avales necesarios para presentar una candidatura.
- Los datos de contacto de las agrupaciones municipales o de distrito.

Contra la no proclamación de una precandidatura por la respectiva Comisión de Ética **podrá presentarse recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías** dentro de las 24 horas siguientes a la decisión.

RECOGIDA y PRESENTACIÓN DE AVALES

El plazo para la recogida y presentación de avales se inicia el día 3 de septiembre y finaliza el día 13 de septiembre a las 12 horas. Los avales **deberán presentarse** ante la **respectiva Comisión Autónoma de Ética a través de los representantes** de las precandidaturas **o, directamente ante la respectiva Comisión** por correo postal o correo electrónico como imagen.

Para el proceso de elección de las delegaciones al 40º Congreso Federal queda habilitado el uso del aval electrónico, que se tramitará a través de la plataforma habilitada desde el Comité Organizador Federal, garantizando la identificación del avalista y su voluntad de avalar al/la precandidato/a de su elección.

Los/as precandidatos/as **podrán aportar** al órgano verificador de los avales, **como máximo, el doble del número de avales requeridos** para obtener la condición de candidato/a, **un 6%**, tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados.

Las personas habilitadas por un aspirante para proceder en su favor a la recogida de avales podrán consultar la inscripción en el censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

VERIFICACIÓN Y RECUENTO DE AVALES

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día **13 de septiembre a las 12 horas**, se procederá a la verificación y el recuento de los avales.

El órgano verificador de los avales será la Comisión Autonómica de Ética del ámbito territorial correspondiente.

Los criterios generales de validez de los avales son los siguientes:

- Serán válidos todos los avales presentados mediante el sistema de aval electrónico habilitado.
- Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del anverso del DNI del/la militante o afiliado/a directo/a que otorga su aval.
- Nadie podrá avalar a más de una candidatura, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.
- Se considerará un único aval emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma candidatura, a través de cualquiera de los medios previstos.
- No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial.

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Verificados y validados los avales presentados, la Comisión Autonómica de Ética **realizará una proclamación provisional de candidaturas**, contra la que **cabrá recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías**, a presentar en 24 horas desde la proclamación. En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los/as precandidatos que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Aquellos/as que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Federal de Ética y Garantías procederá a la proclamación definitiva.

En caso de que un/una único/a precandidato/a alcance el número mínimo de avales, su propuesta de candidatura completa será la que represente al ámbito insular o provincial correspondiente, no siendo necesario el procedimiento de votación.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A DELEGACIÓN

Una vez proclamados, los/as cabezas de lista de delegación provincial / insular al 40º Congreso Federal tendrán un plazo de 48 horas desde su proclamación para

presentar una candidatura completa, que contendrá el mismo número de delegados/as que se elijan en la agrupación provincial o insular **más un máximo de tres suplentes. En caso de que exista recurso interpuesto el plazo para presentar la candidatura completa finalizará el día 17 de septiembre.**

La lista que se presente deberá tener igual representación de hombres y mujeres, ordenados de manera alternativa (lista **cremallera**).

Los/as cabezas de lista deberán hacer llegar la propuesta de lista **a la Comisión Autonómica de Ética**, a efectos de que compruebe la correcta conformación de la misma.

En caso de que la Comisión Autonómica de Ética detecte algún defecto en la conformación de la candidatura, **lo comunicará** inmediatamente a esta **para su subsanación.**

En todo caso la proclamación provisional de candidaturas por las comisiones autonómicas de ética será, como máximo, el día 17 de septiembre. Contra la proclamación de candidaturas cabrá recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías en un plazo de 24 horas.

Una vez proclamadas las listas de los ámbitos provinciales / insulares, se procederá a la **confección de los correspondientes modelos oficiales de papeletas** que se pondrán a disposición de todos los ámbitos territoriales correspondientes para su distribución para la jornada de votación.

A los distintos Congresos no podrán asistir como delegados/as los/as miembros de las respectivas comisiones ejecutivas, por tanto, a efectos de confeccionar las listas, **es incompatible la condición de miembro de la Comisión Ejecutiva Federal con el de candidato/a a delegado/a en el 40º Congreso Federal.**

CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

La campaña de información para la elección de delegados/as al 40º Congreso Federal se desarrollará de acuerdo a los principios de **austeridad y responsabilidad**, estando en todo momento sometidas al **control del Comité Organizador y de la Comisión Federal de Ética y Garantías.**

Los/as candidatos/as deberán mantener un **comportamiento adecuado a los principios del PSOE** y, sin perjuicio de la individualidad de la campana de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información deberán **respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido** que serán establecidos por el Comité Organizador Federal.

Las candidaturas no podrán acceder a datos personales de la militancia o afiliados/as directos/as, siempre de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

Quedan prohibidos cualesquiera procedimientos o mecanismos de financiación de la campaña de información para la elección de delegados/as al 40º Congreso Federal, que deberá realizarse a través de los medios y estructuras habituales del Partido.

DESPLAZAMIENTO DE VOTO

Para los procesos de elección directa en el ámbito provincial, insular o de Federación uniprovincial, no se admitirá el voto desplazado, por lo que la solicitud para la elección de Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Federal conlleva la renuncia a participar en el proceso de elección de las delegaciones provinciales / insulares.

CENSO (LISTADO DE VOTACIÓN)

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión ejecutiva Federal, y autorizado por el DAMyC. **Conformarán el censo electoral:**

- **Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE**

Tres días antes de la votación el DAMyC emitirá a cada mesa los **listados de votación** válidos para el desarrollo de esta y, si procede, de la elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Federal.

En dicho listado figurarán identificados, además de los/as militantes de la agrupación que es centro de votación y los/as **afiliados/as directos/as**. También se harán constar aquellas personas que por haber solicitado su participación sectorial no tengan derecho a participar en la elección de delegados/as territoriales.

En caso de que se desarrollen simultáneamente las dos votaciones, para la elección de delegados **únicamente tienen derecho a participar en la elección de delegados/as al 40º Congreso Federal los militantes y afiliados/as directos del PSOE**, no pudiendo participar el resto de las personas que figuren en dicho listado.

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

La votación se desarrollará el día 26 de septiembre de acuerdo con lo establecido para la votación para la elección de Secretario/a general.

ATRIBUCIÓN DE DELEGADOS/AS

En el supuesto de que exista sólo una lista esta será proclamada automáticamente como la lista de delegados/as del correspondiente ámbito provincial o insular al 40ª Congreso Federal, **no siendo necesario el procedimiento de votación.**

En el supuesto de que existan dos o más listas, **se atribuirán los/as delegados/as proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, siempre que hayan superado el 20% de votos válidos a candidatura**, para ello se aplicarán los siguientes criterios:

- **Sólo se aplicarán los criterios de reparto en caso de que el número de delegados/as a asignar sea de 3 o más.**
- **A la lista más votada le corresponderán como mínimo la mitad más un/a de los/as delegados/as a elegir.** Cuando el número de delegados a repartir sea impar, se considera la mitad más uno el primer número entero superior al 50%.
- **En caso de que existan más de dos listas que superen el 20% de los votos, el resto de delegados/as se repartirá proporcionalmente entre las listas minoritarias,** excepto cuando sea un/a único/a delegado/a a repartir. En ese caso le corresponderá a la lista minoritaria más votada.
- **El último delegado se atribuye al resto más alto.** En caso de empate el/la delegado/a se atribuirá por sorteo entre las listas empatadas.

La delegación resultante de la votación deberá tener igual representación de hombres y mujeres. Cuando el número de integrantes de la lista sea impar, la presencia de ambos sexos será lo más ajustada al equilibrio numérico. **Para ello se aplicarán los siguientes criterios:**

- **En todo caso se garantizará ser delegado/a a las personas que habiendo recogido el 3% de avales y encabezando una lista, hayan superado el 20% de los votos válidos a candidatura.**
- **En las listas con derecho a representación de un mínimo de 3 delegados/as, sucesivamente, de menor a mayor número de votos, la última posición corresponderá al sexo con menor representación en la delegación hasta alcanzar la paridad.**

APODERADOS/AS DE LAS CANDIDATURAS

Cada candidatura proclamada podrá designar hasta 5 días antes de la jornada de votación, el día 21 de septiembre inclusive, un máximo de dos militantes o afiliados/as directos con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso como apoderados/as de su candidatura.

Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral, pudiendo **presentar las protestas o reclamaciones** que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa.

Los/as apoderados/as votaran en la mesa en la que estén censados.

ELECCIÓN DE DELEGACIONES SECTORIALES

Las organizaciones sectoriales tendrán reconocida su pertenencia, con voz y voto, al 40º Congreso Federal de acuerdo al siguiente baremo en relación al censo federal:

- 2 delegados/as con el 2% de los afiliados/as
- 3 delegados/as desde el 2% y hasta el 5% de los afiliados/as

- 4 delegados/as a partir del 5% de afiliados/as

Sus delegados/as podrán participar en la elección y control de los órganos ejecutivos y de representación del Partido, para lo cual serán **elegidos mediante el voto individual, directo y secreto de las personas adscritas a cada organización sectorial.**

Las personas que formen parte del censo deberán de optar por la elección de los/as delegados/as sectoriales, no pudiendo participar en la elección de los/as delegados/as correspondientes por territorio.

CENSO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS SECTORIALES

A efectos de cumplir lo dispuesto en el art. 23 de los Estatutos Federales, se abrirá un plazo de inscripción en el proceso de elección de delegados/as sectoriales, para que aquellas personas adscritas que así lo manifiesten, queden registrados como electores.

Aquellos que quieran participar en la elección de delegados/as a las organizaciones sectoriales deberán comunicarlo a través de a través de la plataforma habilitada desde el Comité Organizador Federal **antes del día 31 de julio.**

La participación en el proceso de elección de delegados/as sectoriales implica la NO participación en el proceso de elección de delegados/as de ámbito territorial.

PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS SECTORIALES

Para ser candidato/a a encabezar una lista para ser delegados/as sectoriales en un Congreso Federal, además de estar inscrito en el censo de electores, será necesario obtener el aval de un 3% del censo de los inscritos en la elección de delegados/as de la correspondiente organización sectorial o de la mayoría del Comité Coordinador Federal.

Las precandidaturas se presentarán siguiendo el procedimiento establecido para la elección de delegados/as territoriales, hasta **el 3 de septiembre a las 12 horas** y deberá realizarse ante la Comisión Federal de Ética y Garantías **a través del Comité Organizador Federal**, remitiendo la documentación al correo electrónico comiteorganizador40cf@psoe.es, que verificará el cumplimiento de los requisitos para poder ser candidato/a.

RECOGIDA y PRESENTACIÓN DE AVALES SECTORIALES

El plazo para la recogida y presentación de avales se inicia el día 3 de septiembre y finaliza el día 13 de septiembre a las 12 horas.

Para el proceso de elección de las delegaciones sectoriales al 40º Congreso Federal queda **habilitado el uso del aval electrónico**, a través de la plataforma habilitada desde el Comité Organizador Federal, garantizando la identificación del avalista y su voluntad de avalar al/la precandidato/a de su elección.

Los avales **también presentarse** directamente ante la **Comisión Federal de Ética y Garantías** a través de **Comité Coordinador Federal de cada organización sectorial, a través de los representantes** de las precandidaturas **o del correo electrónico** comiteorganizador40cf@psoe.es

Los/as precandidatos/as **podrán aportar** al órgano verificador de los avales, **como máximo, el doble del número de avales requeridos** para obtener la condición de candidato/a, **un 6%**, tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados.

Las personas habilitadas por un aspirante para proceder en su favor a la recogida de avales podrán consultar la inscripción en el censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

VERIFICACIÓN Y RECUENTO DE AVALES SECTORIALES

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día **13 de septiembre** a las **12 horas**, se procederá a la verificación y el recuento de los avales.

El órgano verificador de los avales será la **Comisión Federal de Ética y Garantías**, siguiendo los mismos criterios fijados para la elección de las delegaciones territoriales.

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS SECTORIALES

La proclamación y el régimen de recursos de candidaturas de delegaciones sectoriales se desarrollarán de acuerdo con lo previsto para la elección de las delegaciones territoriales, correspondiendo a la **Comisión Federal de Ética y Garantías la proclamación provisional**, contra la que **cabrá recurso de reposición**, ante la propia Comisión en un plazo de **24 horas** desde la proclamación.

En caso de que resulte proclamado/a un/a único/a candidato/a, su propuesta de lista completa será la que represente a la Organización Sectorial correspondiente, no siendo necesario el procedimiento de votación.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A DELEGACIÓN SECTORIAL

Una vez proclamados/as, los/as cabezas de lista de delegación sectorial al 40º Congreso Federal **tendrán un plazo de 48 horas desde su proclamación para presentar una candidatura completa**, que deberá formalizarse ante la Comisión Federal de Ética y Garantías a través del Comité Organizador de acuerdo con los plazos, criterios y requisitos establecidos para las delegaciones territoriales.

CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

La **campaña de información** para la elección de delegados/as sectoriales al 40º Congreso Federal se desarrollará de acuerdo a lo establecido para la elección de las delegaciones territoriales.

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

La **votación** para la elección de las delegaciones sectoriales **se desarrollará de forma telemática** de acuerdo con el procedimiento aprobado por el Comité Organizador.

No obstante, se habilita la Comité Organizador a que, en función de la inscripción, pueda habilitar mesas presenciales que faciliten el ejercicio del derecho a voto.

Las candidaturas, además de sus representantes podrán designar dos apoderados/as ante el Comité Organizador para estar presentes en el escrutinio y formular las correspondientes reclamaciones a la proclamación provisional.

ATRIBUCIÓN DE DELEGADOS/AS

En el supuesto de que exista sólo una lista esta será proclamada automáticamente como la lista de delegados/as del correspondiente ámbito provincial o insular al 40ª Congreso Federal, **no siendo necesario el procedimiento de votación.**

En el supuesto de que existan dos o más listas, se repartirán los/as delegados/as proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, de acuerdo con los criterios establecidos para las delegaciones territoriales.

ELECCIÓN DE DELEGACIONES DEL PSOE EXTERIOR

A las personas militantes del PSOE en el exterior se les garantizara una representación en el Congreso Federal y en el Comité Federal. Para el 40º Congreso Federal, al PSOE Exterior se le atribuyen: **5 delegados/as para PSOE América y 3 delegados/as para PSOE Europa.**

Aquellos militantes del exterior que quieran presentar una candidatura para la delegación al 40º Congreso Federal deberán comunicarlo al Comité Organizador y aportar el aval del 3% de la militancia del correspondiente ámbito, América o Europa, antes del día 13 de septiembre.

Una vez verificado que cumple con los requisitos, será proclamado cabeza de lista disponiendo de un plazo de 48 horas para formular la correspondiente propuesta de candidatura completa, de acuerdo con los criterios fijados para las delegaciones territoriales.

La jornada de votación se desarrollará de acuerdo con lo establecido para la elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Federal, pudiendo optar entre el voto **presencial y el telemático.**

Una vez celebrada la votación, la Comisión Federal de Ética y Garantías proclamará los resultados provisionales contra los que cabrá recurso de reposición dentro de las 24 horas siguientes ante la propia Comisión.

40
CONGRESO
15/16/17 OCT 2021
PSOE / ♥

PROPUESTA, DEBATE Y VOTACIÓN DE
ENMIENDAS POR LAS DELEGACIONES
TERRITORIALES

PROPUESTA, DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS POR LAS DELEGACIONES TERRITORIALES

Las agrupaciones provinciales o insulares dispondrán de un máximo de 30 días para formular sugerencias al Orden del Día, presentar proposiciones, enmiendas parciales o ponencias alternativas sobre materia de cualquier naturaleza, siempre que obtengan un mínimo del 20 por 100 de apoyo en la respectiva Convención Precongresual.

CALENDARIO

Remisión de la Ponencia Marco	→	Hasta el 3 de septiembre
Celebración de Asambleas	→	9 - 26 de septiembre
Registro de enmiendas aprobadas	→	Hasta 30 de septiembre
Convenciones Precongresuales	→	1, 2 y 3 de octubre
Tramitación enmiendas aprobadas	→	Hasta 3 de octubre
Remisión Memoria de Enmiendas	→	4 de octubre

ASAMBLEAS PARA LA PROPOSICIÓN, DEBATE y VOTACIÓN DE ENMIENDAS

Desde la remisión de la Ponencia Marco y hasta el día 26 de septiembre las agrupaciones, en **asamblea extraordinaria** convocada a tal efecto, **debatirán las propuestas realizadas por sus militantes**. Podrá habilitarse un plazo previo para la presentación de las mismas con objeto de facilitar la ordenación del debate.

Los/as afiliados/as directos/as podrán enviar sus propuestas a la agrupación municipal o de distrito que les corresponda, **pudiendo asistir y defender su propuesta ante la asamblea** correspondiente.

Las comisiones ejecutivas provinciales / insulares serán las encargadas de garantizar que los/as afiliados/as directos son convocados/as a las respectivas asambleas.

La Mesa será la encargada de fijar el funcionamiento de la asamblea pudiendo debatir y votar las enmiendas una a una, o al final de los bloques de debate que se establezcan.

Todas aquellas que obtengan el apoyo de al menos 20% de la Asamblea deberán ser estudiadas y debatidas en la correspondiente Convención Precongresual Provincial o Insular, por lo que deberán ser trasladadas a la comisión ejecutiva provincial / insular correspondiente a través de los medios establecidos a la mayor brevedad posible.

COMUNICACIÓN y REGISTRO DE ENMIENDAS

Se habilitará la **Aplicación Federal de Gestión de Enmiendas** para que desde las agrupaciones municipales o de distrito puedan registrarse las enmiendas aprobadas.

Las enmiendas aprobadas por las agrupaciones sin acceso a la Aplicación deberán ser registradas por la respectiva Comisión Ejecutiva Provincial / Insular.

Previa la celebración de las convenciones precongresuales, las enmiendas aprobadas por las agrupaciones deberán estar registradas en la Aplicación Federal de Gestión de Enmiendas con objeto de que inmediatamente finalice su debate y votación, pueda elaborarse la Memoria de Enmiendas del 40º Congreso Federal.

CONVENCIONES PRECONGRESUALES

Las enmiendas aprobadas en las agrupaciones municipales o de distrito serán **estudiadas y debatidas** por el conjunto de delegados/as elegidos/as por la militancia para representar a la provincia o isla en el Congreso **en una Convención Precongresual** Provincial o Insular cuyo único punto del orden del día será tratar las sugerencias, proposiciones, enmiendas o ponencias alternativas presentadas por las Agrupaciones.

No obstante, podrán formar parte de la Convención Precongresual con voz pero sin voto los miembros de la respectiva Comisión Ejecutiva Provincial / Insular o las personas que esta designe a tal efecto.

Para moderar el debate y organizar las votaciones, se elegirá una Mesa formada por una Presidencia, una Secretaría de Palabra y una Secretaría de Actas.

Una vez debatidas las propuestas y sometidas a votación, **se elevarán al 40º Congreso Federal** en nombre de la agrupación provincial o insular **aquellas que obtengan, al menos, un 20% de votos favorables de los/as delegados/as electos/as.**

REMISIÓN DE LA MEMORIA DE ENMIENDAS

Una vez recibidas las enmiendas, con antelación a la celebración del Congreso Federal se publicará una Memoria con todas las enmiendas y proposiciones recibidas.

PROPUESTA, DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS POR EL RESTO DE LAS DELEGACIONES

El resto de las delegaciones podrán proponer, debatir y aprobar sus enmiendas a través de los procedimientos establecidos a continuación.

En todo caso las enmiendas deberán estar registradas en la Aplicación Federal de enmiendas en el mismo plazo en que finalizan las convenciones precongresuales, el día 3 de octubre.

Los militantes y afiliados directos del PSOE en el exterior podrán proponer sus enmiendas a través de las asambleas convocadas a tal efecto o directamente ante su delegación hasta el día 3 de octubre.

Aquellas que sean aprobadas por al menos un 20% de la correspondiente delegación serán debatidas por el 40º Congreso Federal.

Organizaciones Sectoriales

Los miembros de las organizaciones sectoriales podrán presentar enmiendas ante su respectivo comité coordinador federal o de sus delegaciones desde la publicación oficial de la ponencia marco y hasta el plazo fijado para la finalización de las asambleas, el día 3 de octubre.

Aquellas que sean aprobadas por al menos un 20% de la correspondiente delegación serán debatidas por el 40º Congreso Federal.

JSE

Juventudes Socialistas de España presentará sus enmiendas en el plazo establecido, que finaliza el día 3 de octubre, de acuerdo al procedimiento establecido en su propia normativa.

Corrientes de opinión y colectividades asociadas

Las delegaciones de las corrientes de opinión y colectividades asociadas al PSOE podrán registrar sus enmiendas a través de la Aplicación Federal de Gestión de Enmiendas.

40
CONGRESO

15/16/17 OCT 2021

PSOE / 